Cabº por...

En martes veinte y tres de Julio de mill e seiscientos
noventa [illegible] años [illegible] por canpana tañi-
da [illegible] los sig[uien]tes

Justª

El lic[encia]do Pedro de Becar del corregidor justicia
mayor [illegible] y su tierra por su mag[esta]d

Regs

D[o]n Diego de Carpamedina(?) don Luis Antolinez
Alonso [illegible] don [illegible] que [illegible] Juan [illegible]
[illegible] Francisco de Avila don Alvaro de Luna(?)
[illegible] de Herrera Alonso Francisco Hernandez
[illegible] Juan de Herrera

Jurados

Jurados Andres de Arellano Fran[cis]co de [illegible]

Sobre la baza [illegible] para [illegible] sobre [illegible] de [illegible] vale [illegible]

En este cab[il]do [illegible] que [illegible] saber
[illegible] el [illegible] de Moncada [illegible]
[illegible] la baza [illegible] sobre
[illegible] por [illegible] de Montalbán en
consejo de contaduría [illegible] y a ello
lo proveer [illegible]

El s[eñ]or corregidor dixo que [illegible]
[illegible] en este ayuntamiento [illegible]
[illegible] en todo [illegible]
[illegible] en conformidad [illegible] que [illegible]
[illegible] y [illegible] y lo mismo [illegible]
[illegible] y botar de nuebo,

Voto en ello

El s[eño]r d[o]n Diego de Carpamedina(?) que bota lo mismo que
[illegible] este ayuntamiento [illegible] que [illegible] de [illegible]
[illegible]

El s[eño]r d[o]n Luis Antolinez dixo que se conforma
con lo que tiene botado en este ayuntamiento [illegible]

El s.r gaspar de balmaseda

Lo dho v.ro — dixo q se conforma con el cons.o en
q sobre este negocio tiene dado y q
en caso q el s.r a.e de peralta no q no baya
a esta negociacion en persona fr.co lopez balderrama
Juez desta ciudad q esta al presente en ella
haga las diligencias que conbengan como
persona q lo tiene tambien entendido.

Don fr.co de Aguirre correct.or correg.dor y en ...
q el l.do don Juan de Zuniga refiere ... en la
corte como lo tiene votado no le paresce
al s.r fr.co balcazar ... antes le embie
cedula de conbite para nombrar al l.do don
Juan de Zuniga porque es persona muy conbeni
ente para este negocio y lo contrario q

Veen — la ciudad quisiere en que paresce ...

el l.do gutierre baca quien ...

el l.do gaspar de balmaseda con el correg.dor
q ... la ciudad y con el dicho ... rata ...
requiere ... para la mayor ...
el ... l.do don Juan de Zuniga ... le
mande nombrar y ... q baya al
negocio dando cedula de conbite

el l.do mexia de auila se conforma con los q
tienen botado

Lo mesmo — el l.do don Juan de Zuniga ... la cedula
de conbite y para ello ... no
q ... gaspar de balmaseda ...
porque ... q no ...

Cos de 6 vo. vo

de esta Casa nombrado no haga ad-
liquencia ninguna Franco lo pes baltodano
jurado

el Sr. Alo. bara de Herrera con el Sr. Corregor
y con lo que maciado el Sr. don Juo. de Figuera

el Sr. Alo. Francos lo mismo y en la cedula
de conbite con el Sr. Gaspar de Robles

el Sr. Hernan Suares Francos el en confor-
marse con lo que bo si el Sr. Corregor el sauado
passado en este negocio

Ydem

el Sr. Gutierre bara se declaro y se conformo con
lo que dixo el Sr. Alo. bara de Herrera

el Sr. Visto los requerimientos hechos el en que
para lo que no esta passado por ciudad se dece-
dula de conbite para el primer ayuntamiento
Hordinario para proueer en ello lo que
conbenga

Ydem en ello

luego pregunte la cedula de conbite y leuan-
tose la ciudad

Fernando Velasco